



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

Estándares de Competencia Laboral Asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control



Certifica
tus competencias
y demuestra
que puedes hacerlo



Competitividad para el Perú

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO



Publicación de Estándares de Competencia Laboral Asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control, en el marco de la iniciativa: “Fortalecimiento del sistema de certificación de competencias laborales en la región San Martín”, implementada por el Gobierno Regional San Martín, a través de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE), en el marco del Programa SeCompetitivo de la Cooperación Suiza - SECO y facilitado por Helvetas Perú.

La presente publicación corresponde a los estándares de competencia laboral asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control; aprobados por la Resolución Directoral General N° 0005-2023-MTPE/3/19 firmada por la señora Rubí Elisabeth Rivas Cossío, Directora General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laboral y ha contado con la colaboración de los siguientes funcionarios: Elizabeth Celia Cornejo Maldonado, Directora de Normalización y Certificación de Competencias Laborales. Pablo Crisóstomo Cahuana, Coordinador técnico de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

Magaley Mogollón Aguirre, Analista de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

© Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Av. Salaverry N° 655, Jesús María, Lima, Perú

www.gob.pe/mtpe

© Gobierno Regional San Martín

Jr. Calle Aeropuerto N° 150, Barrio de Lluylucucha, Moyobamba, Perú

www.gob.pe/es/regionsanmartin

Walter Grundel Jiménez, Gobernador Regional

Claudia Vásquez Panduro, Gerente Regional Desarrollo Social

Cristina Torres Palomino, Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Jackelin Mishell Sosa Paima, Especialista en Planificación de la DRTYPE

y Coordinadora de la iniciativa.

© Cooperación Suiza - SECO

Av. Gral. Salaverry 3240, San Isidro, Lima, Perú

www.cooperacionsuiza.pe/seco

Alain Bühlmann, Director de la Cooperación Suiza - SECO

Mauricio Chiaravalli Vegas, Director Adjunto de la Cooperación Suiza - SECO

Romina Cruz Valencia, Especialista en Comunicaciones

© Helvetas Perú - Programa SeCompetitivo

Av. Ricardo Palma N° 857, Miraflores, Lima, Perú

www.helvetas.org/es/peru

Luis Rosa-Pérez Tuesta, Director Nacional

Iván Miffilin Bresciani, Coordinador Nacional de Cadenas de Valor

Fabiola Panduro Barreto, Asesora de Seguimiento, Monitoreo y Gestión del Conocimiento

José Enrique Delgado Mesía, Coordinador Regional de San Martín

Este estándar de competencia laboral ha sido desarrollado con el apoyo técnico del Instituto de Negocios y Metodología – INEM

Gerente: Walter Américo Ledesma Estrada

Coordinador de equipo consultor: Benigno Francisco Sánchez Llanos

Especialista en normalización: Cecilia Marisol Camacho Arana

Especialista en café: Ángel Luis Tuesta Pinedo

Y la participación de las entidades privadas del “Equipo Técnico para el Fortalecimiento del Servicio de Certificación de Competencias Laborales del Gobierno Regional San Martín” constituido por Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2022-GRSM/GR.

Diseño y diagramación: Ideal Estudio Gráfico S.A.C.

Archivo fotográfico: Gobierno Regional San Martín / Junta Nacional del Café

Primera edición. Mayo 2023.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 202304217

San Martín, Perú

Esta publicación se ha realizado con apoyo del Programa SeCompetitivo de la Cooperación Suiza - SECO. Se autoriza la reproducción total o parcial siempre y cuando se mencione la fuente. Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Índice

4	Presentación.
6	Mapa funcional de los estándares de competencia laboral asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control.
7	Estándares de competencia laboral asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control.
14	Listado de equipamiento mínimo requerido.
16	Resolución de aprobación del Estándar de Competencia Laboral.
20	Resolución de aprobación de los instrumentos de evaluación y listado de equipamiento mínimo.

Presentación

El fortalecimiento del capital humano es uno de los objetivos prioritarios del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 (PNCP), pues la obtención de conocimientos, y el desarrollo de competencias y habilidades durante el curso de la vida de las personas, facilita su empleabilidad, aumenta su productividad laboral y mejora sus ingresos. Para lograr este objetivo se busca promover la certificación de competencias laborales y reconocer los conocimientos y habilidades adquiridas por las personas dentro o fuera de las instituciones educativas, como consecuencia del ejercicio continuo y práctico de determinadas labores y oficios.

La importancia de la certificación de competencias se acrecienta en regiones como San Martín, donde predominan actividades de pequeña escala del sector agrícola y turístico, donde los productores de la pequeña agricultura familiar y los trabajadores de las micro y pequeñas empresas turísticas, respectivamente, aspiran al desarrollo y reconocimiento de sus competencias para mejorar sus condiciones laborales y de vida, en un contexto donde estos productos y trabajadores tienen grandes dificultades de acceso a la educación formal y, más aún, al reconocimiento de sus propias habilidades y conocimientos adquiridos en la práctica.

El Programa SeCompetitivo de la Cooperación Suiza - SECO, facilitado por Helvetas Perú, tiene como objetivo general potenciar la competitividad del sector privado, a través del impulso a políticas públicas y el fomento de cadenas de valor que favorezca un desarrollo económico sostenible e inclusivo. Una de las áreas estratégicas de intervención del Programa es el fortalecimiento del capital humano para aumentar la productividad del trabajo, objetivo alineado con el propósito del PNCP. En este contexto, el Programa, mediante un mecanismo competitivo por demanda¹, evaluó y seleccionó la iniciativa “Fortalecimiento del Sistema de Certificación de Competencias Laborales en la Región San Martín”, formulada y presentada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE) del Gobierno Regional San Martín (GRSM); que tiene como socios al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Instituto de Cultivos Tropicales al Proyecto Turismo y Naturaleza desarrollado por CANATUR y aliados de la Alianza Cacao Perú, ACOPAGRO, Proyecto Especial Alto Mayo (PEAM) y Solidaridad Network.

Para fortalecer el sistema de certificación de competencias de la región San Martín, en las cadenas de valor priorizadas de cacao, café y turismo la iniciativa se propuso: (1) posicionar la certificación de competencias como un servicio para fortalecer el capital humano, su empleabilidad y productividad laboral, (2) actualizar y ampliar los perfiles ocupacionales de acuerdo a las demandas del mercado laboral de la región y (3) fortalecer la gestión del servicio de certificación de competencias (evaluadores, centros de certificación y de empleo).

Uno de los logros centrales de esta iniciativa, ha sido la elaboración y validación de los estándares de competencias laborales y sus instrumentos de validación, que están contenidos en esta publicación, con una dinámica participativa basada en la metodología del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), autoridad competente en materia de competencias laborales. Los estándares de competencias laborales que presentamos son pertinentes, relevantes y prioritarios para las necesidades y demandas de los actores de las cadenas de valor de cacao, café y turismo por que fueron identificados con la participación de los integrantes del “Equipo Técnico para el Fortalecimiento del Servicio de Certificación de Competencias Laborales del Gobierno Regional San Martín”², instancia público – priva-

¹ SeCompetitivo impulsó el concurso “Políticas públicas para mejorar la competitividad de la Región San Martín”, en el marco del “Plan Regional de Competitividad y Productividad de San Martín”.

² Integrantes del “Equipo Técnico para el Fortalecimiento del Servicio de Certificación de Competencias Laborales del Gobierno Regional San Martín” constituido por Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2022-GRSM/GR.

da implementada y promovida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE) del Gobierno Regional San Martín (GRSM) y con la participación de representantes de las cadenas de valor priorizadas.

En este marco, se ha elaborado y validado el presente estándar de competencias laborales asociado al perfil ocupacional de implementación de la certificación de la producción orgánica en la organización del sistema interno de control³, que permitirá que las empresas y cooperativas que apuestan por la producción orgánica, puedan contar con personal técnico con las competencias suficientes para la implementación de la certificación de la producción orgánica, de acuerdo a las normas de producción orgánica y las normas internas del Sistema interno de Control (SIC) de la empresa o cooperativa.

La persona con estas competencias tiene la capacidad - y también la responsabilidad - de realizar los procedimientos para la inspección interna, orientada a los productores y la inspección externa, facilitando la coordinación y la implementación de las tareas de la entidad certificadora, para el cumplimiento de las normas de la producción orgánica. También debe capacitar y asesorar a los productores sobre las normas de producción orgánica y el levantamiento de No Conformidades, de acuerdo a las normas de producción orgánica. Finalmente, esta persona debe proponer la actualización de la norma interna de producción orgánica y del reglamento interno del SIC, según la cadena productiva de cultivo, normas nacionales y normas de los mercados de destino vigentes. La persona con estas competencias puede tener el puesto de trabajo de responsable interno, jefe o gerente del proceso de certificación de la producción orgánica.

Los sistemas internos de control son esenciales para la certificación de la producción orgánica, porque ayudan a garantizar que los productos cumplan con los estándares y requisitos establecidos para la producción orgánica. La responsabilidad de gestionar los sistemas internos de control son fundamentales para garantizar la integridad de la producción orgánica, y esenciales para la certificación y etiquetado de los productos orgánicos. Del lado de los consumidores, permitirá generar confianza para tomar decisiones informadas sobre la compra y consumo de productos orgánicos. Del lado de los productores, el garantizar la integridad orgánica mediante los sistemas internos de control, permite obtener precios diferenciales favorables al pequeño productor y su familia.

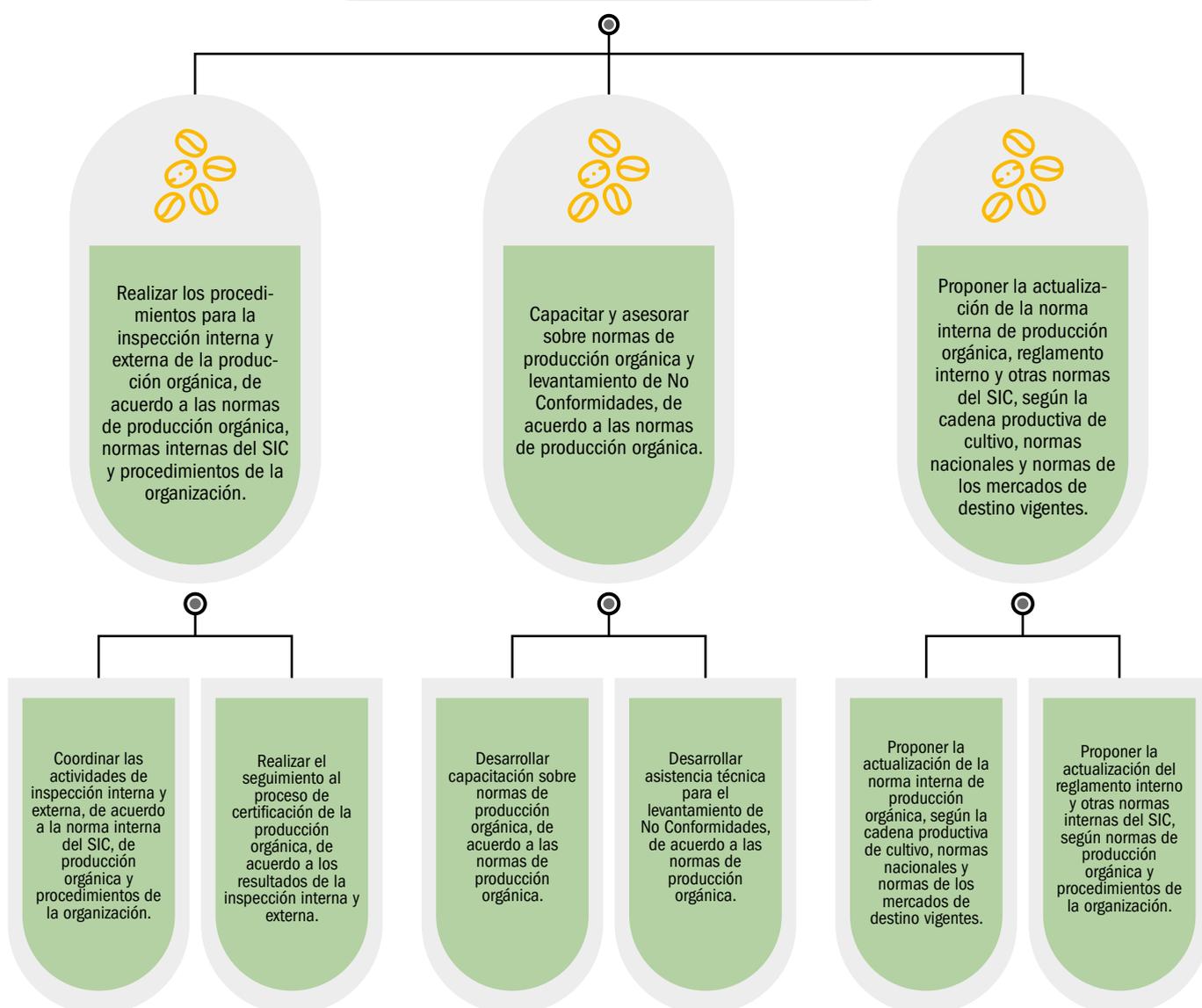
³ Aprobado por la Resolución Directoral General N° 0005-2023-MTPE/3/19



MAPA FUNCIONAL DE LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE CONTROL



Implementar la certificación de la producción orgánica, de acuerdo a las normas de producción orgánica, normas internas del Sistema Interno de Control (SIC) y procedimientos de la organización.



Fuente:

Resolución Directoral General N° 0005-2023-MTPE/3/19, que aprueba los tres (03) estándares de competencia laboral asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control.

ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE CONTROL

Competencia General:	Implementar la certificación de la producción orgánica, de acuerdo a las normas de producción orgánica, normas internas del Sistema Interno de Control (SIC) y procedimientos de la organización
----------------------	--

Sector:	Familia Productiva:	División:	Código:	Versión:	Aprobación:	Vigencia:
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (M)	Servicios Prestados a Empresas (M29)	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas (74)	M2974004-1	1	06/01/2023	5 años
Estándar de competencia laboral 1:	Realizar los procedimientos para la inspección interna y externa de la producción orgánica, de acuerdo a las normas de producción orgánica, normas internas del SIC y procedimientos de la organización.					
Nivel de Competencia:	3					

Elemento de Competencia	Elemento de Competencia
Coordinar las actividades de inspección interna y externa, de acuerdo a la norma interna del SIC, de producción orgánica y procedimientos de la organización.	Realizar el seguimiento al proceso de certificación de la producción orgánica, de acuerdo a los resultados de la inspección interna y externa.
Criterios de Desempeño	Criterios de Desempeño
Inspección interna <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisa las solicitudes de productores para su incorporación al proceso de inspección externa, considerando la norma interna del SIC. 2. Georeferencia el área de influencia, de acuerdo a disposiciones geográficas. 3. Designa inspectores internos para cada zona, de manera confidencialidad y sin conflicto de interés. 4. Organiza los formatos, equipos y herramientas, a emplear por el inspector interno, de acuerdo al número de productores miembros del SIC. 5. Genera los planes de contingencia, en caso de factores externos que no permitan cumplir el plan de trabajo establecido. 6. Planifica las visitas de seguimiento que realizará el inspector interno para el levantamiento de No Conformidades de la inspección interna, de acuerdo a los procedimientos establecidos. Inspección externa <ol style="list-style-type: none"> 7. Coordina con las entidades de certificación la cotización de la inspección externa, según especificaciones técnicas. 8. Revisa la información recopilada por todas las áreas del SIC. 9. Propone las entidades de certificación para la inspección externa, según las normas de producción orgánica por las que se rige la organización. 10. Completa los formatos de la entidad de certificación, según la lista oficial de productores aptos para inspección externa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usa los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo a la normativa correspondiente. 2. Clasifica a los productores aptos para la inspección externa, de acuerdo a los resultados de las inspecciones internas. 3. Propone la lista de productores habilitados para la inspección externa, de acuerdo al reglamento interno del SIC y la normatividad vigente de producción orgánica. 4. Coordina con los inspectores internos/ técnicos de campo y los productores para el levantamiento de las No Conformidades. 5. Coordina con las entidades de certificación: La programación y ejecución de inspecciones externas, de acuerdo a la normatividad correspondiente. La entrega del Informe de Inspección Externa, en los plazos establecidos. 6. Coordina con las entidades de certificación el proceso de certificación, de acuerdo al reglamento interno del SIC y la normatividad vigente de producción orgánica. 7. Sustenta ante el Comité de Decisión/Aprobación y Directivos de la organización el proceso de certificación de los productores inscritos en el programa orgánico, de acuerdo a la normativa correspondiente. Elabora el Plan de Mejora, para el cumplimiento de la normatividad de producción orgánica <ol style="list-style-type: none"> 8. Analiza los resultados de las Inspecciones internas y externas identificando hallazgos, dificultades y acciones correctivas o preventivas.

<p>11. Organiza la disposición de medios necesarios para la inspección externa.</p>	<p>9. Propone las mejoras o medidas preventivas y correctivas al proceso, de acuerdo a los hallazgos de las inspecciones internas y externas.</p> <p>10. Elabora el Plan de Mejora que promueva la certificación de los productores, considerando un cronograma de inspección interna y externa, de acuerdo a las propuestas aprobadas.</p> <p>11. Socializa el Plan de Mejora con los productores, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>
<p>Evidencias de Desempeño / Producto</p>	<p>Evidencias de Desempeño / Producto</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de productores para incorporarse en la lista de Certificación Externa revisada. • Área de influencia georeferenciada. Inspectores internos del SIC para cada zona designados. • Formatos, equipos y herramientas, que serán empleados por el inspector interno, organizados y disponibles. • Planes de contingencia ante posibles factores externos diseñados. • Visitas de seguimiento planificadas. • Cotización de inspección externa coordinada. • Organismos de Certificación propuestos. • Formatos del organismo certificador con información completa. • Medios necesarios para la visita externa del organismo certificador organizados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos de protección personal correctamente utilizados. • Productores para la inspección externa clasificados. • Lista de productores aptos para la inspección externa. • Actividades para el levantamiento de No Conformidades identificadas, coordinadas con los inspectores internos, técnicos y productores. • Entrega del Informe de Inspección Externa coordinada. • Proceso de inspecciones externas coordinado con las entidades de certificación. • Resultado de certificación de los productores sustentado ante el Comité de Decisión • Aprobación y Directivos de la organización. • Listado de hallazgos, dificultades y acciones correctivas o preventivas a mejorar en la producción orgánica. • Estrategias o acciones de mejoras o medidas preventivas y correctivas propuestas. • Plan de Mejora que promueve procesos de producción orgánica socializado.
<p>Evidencias de Conocimiento</p>	<p>Evidencias de Conocimiento</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento interno del SIC. • Normativa de producción orgánica nacional, de los países de destino y normas internas de la organización. • Reglamento Interno y normas de calidad de certificación orgánica. • Procedimientos del manejo productivo orgánico de los cultivos, crías, procesos de transformación y comercialización de los productos que inspecciona. • Conocimientos de agricultura orgánica y los estándares de la entidad de certificación. • Procesos ambientales y sociales. • Conocimiento básico de la lista de insumos permitidos en la producción orgánica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento interno del SIC. • Proceso de elaboración de Manual de Procedimientos Internos del SIC. • Proceso de elaboración de manuales de producción orgánica. • Normatividad vigente de producción orgánica. Conocimiento básico en herramientas de informática. • Estructura mínima y lenguaje técnico del Informe de Inspección. • Implementación de procesos de control y aseguramiento de la calidad orgánica. • Comprensión y aplicación de normas y procedimientos internos de aprobaciones y sanciones. • Identificar las no conformidades y medidas de corrección con fines de mejora continua de la producción. • Informe de Consolidación de Inspecciones. Estructura del Plan de Mejora.

Contexto de Desempeño Laboral				
Instalaciones	Equipamiento	Equipo Personal	Insumos/ Materiales	Información / Formatos
Una (1) oficina interna de una Cooperativa o Institución de productores que tenga inspectores internos con experiencia en inspección interna y externa en exportación de productos orgánicos.	Máquinas: <ul style="list-style-type: none"> Equipo de cómputo o laptop. Impresora. Proyector. Herramientas: <ul style="list-style-type: none"> Celular. Conexión fija y portátil a internet. 	Fotocheck.	Insumos: <ul style="list-style-type: none"> Informes del SIC. Lista integrada de productores Expedientes de productores. Directorio de actores del SIC. Plantillas o formatos para el responsable interno del proceso de certificación de la producción orgánica Materiales: <ul style="list-style-type: none"> Lapicero. Hojas bond. Plumones para pizarra. Mota de pizarra acrílica. Escritorio de oficina. Estante de documentos. Sillas. Pizarra. 	<ul style="list-style-type: none"> Documentación interna del SIC. Registros y documentos del Sistema de Gestión de SST. Documentos de productores. Formatos de la entidad de certificación. Lista de insumos permitidos en la producción orgánica. Cartas de Compatibilidad del insumo utilizado. Cadena productiva de cultivo orgánico.

Competencias Básicas	Competencias Genéricas
Habilidades básicas: <ul style="list-style-type: none"> Lectura. Redacción. Habilidad de expresión. Capacidad de escuchar. Aptitudes analíticas: <ul style="list-style-type: none"> Tomar decisiones. Capacidad para solucionar problemas. Razonamiento. Cualidades personales: <ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad. Sociabilidad. Dominio sobre sí mismo. Integridad/honradez. 	Gestión de recursos: <ul style="list-style-type: none"> Distribuye el tiempo. Organización de recursos. Asigna los recursos humanos. Relaciones interpersonales: <ul style="list-style-type: none"> Sabe trabajar en equipo. Enseña a otros. Ejerce liderazgo. Gestión de la información: <ul style="list-style-type: none"> Adquiere y evalúa información. Interpreta y comunica información. Utiliza computadoras para procesar la información. Dominio tecnológico: <ul style="list-style-type: none"> Aplica tecnología a la tarea.

Sector:	Familia Productiva:	División:	Código:	Versión:	Aprobación:	Vigencia:
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (M)	Servicios Prestados a Empresas (M29)	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas (74)	M2974004-2	1	06/01/2023	5 años
Estándar de competencia laboral 2:	Capacitar y asesorar sobre normas de producción orgánica y levantamiento de No Conformidades, de acuerdo a las normas de producción orgánica.					
Nivel de Competencia:	3					

Elemento de Competencia	Elemento de Competencia
Desarrollar capacitación sobre normas de producción orgánica, de acuerdo a las normas de producción orgánica.	Desarrollar asistencia técnica para el levantamiento de No Conformidades, de acuerdo a las normas de producción orgánica
Criterios de Desempeño	Criterios de Desempeño
<ol style="list-style-type: none"> Identifica los temas de capacitación teniendo en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> - Las sanciones y no conformidades a los productores. - Las no conformidades del informe del SIC. - Las inconsistencias en relación a las “No Conformidades” en los informes de los inspectores internos del SIC. Identifica las modificaciones a las normas de producción orgánica que vinculen a la organización. Elabora el plan de capacitación a los actores del SIC, de acuerdo a la necesidad. Describe los contenidos y material de la capacitación, de acuerdo al plan de capacitación. Presenta el Plan de Capacitación a la instancia superior, justificando su necesidad. Desarrolla la capacitación utilizando material de orientación o sesiones demostrativas. 	<ol style="list-style-type: none"> Identifica los problemas en el proceso productivo para el cumplimiento de las normas, teniendo en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> - Informes de los inspectores internos y externos del SIC. - Informe de no conformidades del SIC. - Plan de mejora. Elabora el Plan de Acción para el levantamiento de No Conformidades, justificando su necesidad a la Instancia Superior. Incorpora estrategias o medidas que aborden los hallazgos y dificultades de las inspecciones internas y externas. Da seguimiento a la ejecución del Plan de Acción, que realizan los inspectores internos, de acuerdo a su programación.
Evidencias de Desempeño / Producto	Evidencias de Desempeño / Producto
<ul style="list-style-type: none"> Relación de temas para la capacitación identificados en el consolidado de las inspecciones internas y no conformidades. Cambios o modificaciones a las normas actualizadas, identificadas. Plan de capacitación elaborado, sustentando su necesidad. Contenidos y materiales de la capacitación descritos, en función al plan de capacitación. Capacitación desarrollada empleando material de orientación o sesiones demostrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> Problemas en el proceso productivo para el cumplimiento de las normas identificados. Plan de acción para el levantamiento de no conformidades. Acciones para la ejecución de actividades del Plan de Acción desarrollados. Informe/Reporte de Monitoreo de Plan de Acción para el levantamiento de No Conformidades elaborado.
Evidencias de Conocimiento	Evidencias de Conocimiento
<ul style="list-style-type: none"> Normas actualizadas de producción orgánica. Los riesgos de pérdida de la condición orgánica en las unidades productivas del operador. Análisis de riesgos y puntos críticos de control en la cadena productiva. Conocimiento básico en cadena productiva priorizada y de valor. Insumos permitidos para el control fitosanitario en la producción o procesamientos orgánicos. Época de cultivo de las especies de la zona. Volúmenes referenciales de cosechas de los cultivos y rendimiento de producto en casos de procesamiento. Flujos de procesamiento y riesgos de pérdida de condición orgánica de los productos. Buenas prácticas para la producción agrícola orgánica. 	<ul style="list-style-type: none"> Normas actualizadas de producción orgánica. Los riesgos de pérdida de la condición orgánica en las unidades productivas del operador. Análisis de riesgos y puntos críticos de control en la cadena productiva. Conocimiento básico en cadena productiva priorizada y de valor. Insumos permitidos para el control fitosanitario en la producción o procesamientos orgánicos. Época de cultivo de las especies de la zona. Volúmenes referenciales de cosechas de los cultivos y rendimiento de producto en casos de procesamiento. Flujos de procesamiento y riesgos de pérdida de condición orgánica de los productos. Buenas prácticas para la producción agrícola orgánica.

Contexto de Desempeño Laboral

Instalaciones	Equipamiento	Equipo Personal	Insumos/ Materiales	Información / Formatos
Oficina con resguardo de documentación y evidencias con criterio de confidencialidad. Aula de capacitación.	Máquinas: <ul style="list-style-type: none"> • Computadora con multimedia o laptop. • Proyector. • Impresora. Herramientas: <ul style="list-style-type: none"> • Celular. • Conexión fija y portátil a internet. 	Fotocheck.	Insumos: <ul style="list-style-type: none"> • Informes del SIC. • Lista integrada de productores. • Registros de capacitaciones. • Registro de Asistencias Técnicas. • Directorio de actores del SIC. • Expedientes de inspecciones internas. • Resultados de inspecciones externas. Materiales: <ul style="list-style-type: none"> • Plumones gruesos para papel de diferentes colores. • Papelógrafos. • Mota para pizarra. • Plumones de diversos colores. • Escritorio. • Sillas. • Mesas. • Pizarra. 	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación interna del SIC. • Registros y documentos del Sistema de Gestión de SST. • Documentos de productores. • Manual de capacitación y de asistencia técnica. • Material de capacitación y de asistencia técnica (dípticos, trípticos, boletines, fichas informativas). • Ficha o formatos de visitas técnicas. • Formatos de la entidad de Certificación. • Lista de insumos permitidos en la producción orgánica. • Cartas de Compatibilidad del insumo utilizado. • Cadena productiva de cultivo orgánico. • Normas nacionales sobre producción orgánica. • Normas de los mercados de destino vigentes.

Competencias Básicas	Competencias Genéricas
Habilidades básicas: <ul style="list-style-type: none"> • Lectura. • Redacción. • Habilidad de expresión. • Capacidad de escuchar. Aptitudes analíticas: <ul style="list-style-type: none"> • Tomar decisiones. • Capacidad para solucionar problemas. • Razonamiento. Cualidades personales: <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad. • Sociabilidad. • Dominio sobre sí mismo. • Integridad/honradez. 	Gestión de recursos: <ul style="list-style-type: none"> • Distribuye el tiempo. • Organización de recursos. Relaciones interpersonales: <ul style="list-style-type: none"> • Sabe trabajar en equipo. • Enseña a otros. • Ejerce liderazgo. Gestión de la información: <ul style="list-style-type: none"> • Adquiere y evalúa la información. • Interpreta y comunica información. • Utiliza computadoras para procesar la información. Dominio tecnológico: <ul style="list-style-type: none"> • Aplica tecnología a la tarea.

Sector:	Familia Productiva:	División:	Código:	Versión:	Aprobación:	Vigencia:
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (M)	Servicios Prestados a Empresas (M29)	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas (74)	M2974004-3	1	06/01/2023	5 años
Estándar de competencia laboral 3:	Proponer la actualización de la norma interna de producción orgánica, reglamento interno y otras normas del SIC, según la cadena productiva de cultivo, normas nacionales y normas de los mercados de destino vigentes.					
Nivel de Competencia:	3					

Elemento de Competencia	Elemento de Competencia
Proponer la actualización de la norma interna de producción orgánica, según la cadena productiva de cultivo, normas nacionales y normas de los mercados de destino vigentes.	Proponer la actualización del reglamento interno y otras normas internas del SIC, según normas de producción orgánica y procedimientos de la organización.
Criterios de Desempeño	Criterios de Desempeño
<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisa la vigencia de las normas internas de producción orgánica de la cadena productiva de cultivo, de acuerdo a la normatividad nacional y países de destino. 2. Comunica a la organización los alcances o modificaciones de las normas internas de producción orgánica, de manera oportuna. 3. Elabora la propuesta de actualización de la norma interna de producción orgánica, de acuerdo a los alcances o modificaciones de las normativas de producción orgánica, la cadena productiva de cultivo, y países de destino vigentes. 4. Sustenta la propuesta de actualización de la norma interna de producción orgánica a las instancias de decisión, de acuerdo a las normas nacionales y de países de destino vigentes. 5. Informa y difunde la actualización de la norma interna de producción orgánica, a los actores directos e indirectos del SIC, de acuerdo a los procedimientos establecidos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identifica la necesidad de actualización del reglamento interno y otras normas del SIC, de acuerdo a las normas nacionales vigentes. 2. Elabora la propuesta de actualización del reglamento interno y otras normas del SIC, considerando la cadena productiva de cultivo orgánico y normativa correspondiente. 3. Sustenta la propuesta de actualización del reglamento interno y otras normas del SIC a las instancias de decisión, de acuerdo a los procedimientos de la organización. 4. Socializa la actualización del reglamento interno y otras normas del SIC a los actores directos e indirectos del SIC, facilitando su comprensión.
Evidencias de Desempeño / Producto	Evidencias de Desempeño / Producto
<ul style="list-style-type: none"> • Cambios de las normas internas de producción orgánica identificados. • Alcances o modificaciones de las normas internas de producción orgánica, comunicadas. • Propuesta de actualización de norma interna de producción orgánica elaborada y sustentada. • Propuesta de actualización de norma interna de producción orgánica, interpretada y difundida a los actores directos e indirectos del SIC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios del reglamento interno y otras normas del SIC identificados. • Propuesta de actualización de reglamento interno y otras normas del SIC. • Propuesta de reglamento interno y otras normas del SIC sustentada. • Reglamento interno y otras normas del SIC actualizado, interpretado y difundido a los actores directos e indirectos del SIC.
Evidencias de Conocimiento	Evidencias de Conocimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Normas internas, normas nacionales y normas de los países de destino y de su aplicación a las unidades productivas orgánicas. • Metodología para transmitir la información a los actores directos e indirectos del SIC. • Cadena productiva de cultivo orgánico. Logos y sellos de certificación orgánica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Normas internas, normas nacionales y normas de los países de destino y de su aplicación a las unidades productivas orgánicas. • Metodología para transmitir la información a los actores directos e indirectos del SIC. • Cadena productiva de cultivo orgánico. • Logos y sellos de certificación orgánica. • Reglamento Interno y otras normas del S.I.C. Puntos de actualización dentro del S.I.C.

Contexto de Desempeño Laboral				
Instalaciones	Equipamiento	Equipo Personal	Insumos/ Materiales	Información / Formatos
Una (1) oficina interna de una Cooperativa o Institución de productores que tenga inspectores internos con experiencia en inspección interna y externa en exportación de productos orgánicos.	Máquinas: <ul style="list-style-type: none"> Equipo de cómputo o laptop. Impresora. Proyector. Herramientas: <ul style="list-style-type: none"> Celular. Conexión fija y portátil a internet. 	Fotocheck.	Insumos: <ul style="list-style-type: none"> Informes del SIC. Lista integrada de productores Expedientes de productores. Directorio de actores del SIC. Plantillas o formatos para el responsable interno del proceso de certificación de la producción orgánica Materiales: <ul style="list-style-type: none"> Lapicero. Hojas bond. Plumones para pizarra. Mota de pizarra acrílica. Escritorio de oficina. Estante de documentos. Sillas. Pizarra. 	<ul style="list-style-type: none"> Documentación interna del SIC. Registros y documentos del Sistema de Gestión de SST. Documentos de productores. Formatos de la entidad de certificación. Lista de insumos permitidos en la producción orgánica. Cartas de Compatibilidad del insumo utilizado. Cadena productiva de cultivo orgánico.

Contexto de Desempeño Laboral				
Instalaciones	Equipamiento	Equipo Personal	Insumos/ Materiales	Información / Formatos
<ul style="list-style-type: none"> Oficina Aula 	Máquinas: <ul style="list-style-type: none"> Equipos multimedia o laptop. Proyector Impresora Herramientas: <ul style="list-style-type: none"> Celular. Conexión fija y portátil a internet. 	Fotocheck	Informes del SIC. <ul style="list-style-type: none"> Lista integrada de productores. Directorio de actores del SIC. Materiales: <ul style="list-style-type: none"> Hojas bond. Plumones de diversos colores para pizarra acrílica. Papelógrafos. Plumones gruesos para papel. Escritorio. Pizarra acrílica. Mota para pizarra acrílica. 	<ul style="list-style-type: none"> Documentación interna del SIC. Registros y documentos del Sistema de Gestión de SST. Documentos de productores. Formatos de la entidad de certificación. Lista de insumos permitidos en la producción orgánica. Cartas de Compatibilidad del insumo utilizado. Cadena productiva de cultivo orgánico. Documento de difusión de la normativa actualizada del S.I.C. Normas nacionales sobre producción orgánica. Normas de los mercados de destino vigentes.

Competencias Básicas	Competencias Genéricas
Habilidades básicas: <ul style="list-style-type: none"> Lectura. Redacción. Habilidad de expresión. Capacidad de escuchar. Aptitudes analíticas: <ul style="list-style-type: none"> Tomar decisiones. Capacidad para solucionar problemas. Razonamiento. Cualidades personales: <ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad. Sociabilidad. Dominio sobre sí mismo. Integridad/honradez. 	Gestión de recursos: <ul style="list-style-type: none"> Distribuye el tiempo. Organización de recursos. Asigna los recursos humanos. Relaciones interpersonales: <ul style="list-style-type: none"> Sabe trabajar en equipo. Enseña a otros. Ejerce liderazgo. Gestión de la información: <ul style="list-style-type: none"> Adquiere y evalúa la información. Interpreta y comunica información. Utiliza computadoras para procesar la información. Dominio tecnológico: <ul style="list-style-type: none"> Aplica tecnología a la tarea.

ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL	PUESTOS VINCULADOS A LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL
<ul style="list-style-type: none"> Realizar los procedimientos para la inspección interna y externa de la producción orgánica, de acuerdo con las normas de producción orgánica, normas internas del SIC y procedimientos de la organización 	<ul style="list-style-type: none"> Responsable interno del proceso de certificación de la producción orgánica.
<ul style="list-style-type: none"> Capacitar y asesorar sobre normas de producción orgánica y levantamiento de No Conformidades, de acuerdo con las normas de producción orgánica. 	<ul style="list-style-type: none"> Responsable interno del proceso de certificación de la producción orgánica.
<ul style="list-style-type: none"> Proponer la actualización de la norma interna de producción orgánica, reglamento interno y otras normas del SIC, según la cadena productiva de cultivo, normas nacionales y normas de los mercados de destino vigentes. 	<ul style="list-style-type: none"> Responsable interno del proceso de certificación de la producción orgánica.

LISTADO DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO PARA EJERCER COMO CENTRO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS TRES (03) ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE “IMPLEMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA EN LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE CONTROL¹”

INFRAESTRUCTURA

Unidad 1: Realizar los procedimientos para la inspección interna y externa de la producción orgánica, de acuerdo a las normas de producción orgánica, normas internas del SIC y de la organización.

1 Una (1) oficina con conexión fija o portátil a internet con espacio para un escritorio con dos sillas y pizarra acrílica.

Unidad 2: Capacitar y asesorar sobre normas de producción orgánica y el levantamiento de No Conformidades, de acuerdo a las normas de producción orgánica

2 Una (1) oficina con conexión fija o portátil a internet con espacio para un escritorio con dos sillas y pizarra acrílica. (*)

Unidad 3: Proponer la actualización de la norma interna de producción orgánica y reglamento interno del SIC, según la cadena productiva de cultivo, normas nacionales y normas de los mercados de destino vigentes.

3 Una (1) oficina con conexión fija o portátil a internet con espacio para un escritorio con dos sillas y pizarra acrílica. (*)

EQUIPAMIENTO

Unidad 1: Realizar los procedimientos para la inspección interna y externa de la producción orgánica, de acuerdo a las normas de producción orgánica, normas internas del SIC y de la organización

4 Una (1) computadora con multimedia o laptop.

5 Un (1) proyector (**)

6 Un (1) celular.

7 Una (1) impresora.

8 Diez (10) expedientes de productores del SIC que solicitan incorporarse al proceso de inspección externa.

9 Una (1) relación de inspectores internos.

10 Un (1) juego de formatos de uso del inspector interno.

11 Dos (2) formatos del organismo certificador.

12 Un (1) informe del SIC sobre la inspección interna.

13 Un (1) listado de sanciones y no conformidades a los productores.

14 Un (1) informe de inspección externa.

15 Un (1) lapicero.

16 Diez (10) hojas bond.

17 Tres (3) plumones de diversos colores para pizarra acrílica.

18 Una (1) mota para pizarra acrílica.

(*) Se considera “SI” y se le otorga un punto si cumple con dicho requisito en otro estándar del mismo perfil.

(**) Opcional, debido a que forma parte del 20% que puede ser omitido en esta sección.

(¹) Resolución Directoral General N° 0016-2023-MTPE/3/19, que aprueba los instrumentos de evaluación y listado de equipamiento mínimo de los Estándares de Competencia Laboral asociados al perfil ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control.

Unidad 2: Capacitar y asesorar sobre normas de producción orgánica y el levantamiento de No Conformidades, de acuerdo a las normas de producción orgánica

19	Una (1) computadora con multimedia o laptop (*)
20	Una (1) impresora (*)
21	Un (1) proyector (**)
22	Un (1) celular (*)
23	Cinco (5) informes de inspecciones internas con sanciones y no conformidades, y con inconsistencias
24	Un (1) expediente con los procedimientos relacionados a la producción orgánica de una organización, conteniendo información que requiere ser actualizada.
25	Un (1) informe de inspección externa. (*)
26	Cuatro (4) informes de inspecciones internas que abordan el resultado del monitoreo de un inspector respecto a las acciones del Plan de Acción.
27	Un (1) formato para el reporte de monitoreo del Plan de Acción.
28	Tres (3) plumones gruesos de diferentes colores para papel.
29	Cinco (5) papelógrafos
30	Una (1) mota para pizarra acrílica (*)
31	Tres (3) plumones de diversos colores para pizarra acrílica. (*)

Unidad 3: Proponer la actualización de la norma interna de producción orgánica y reglamento interno del SIC, según la cadena productiva de cultivo, normas nacionales y normas de los mercados de destino vigentes

32	Una (1) computadora con multimedia o laptop (*)
33	Un (1) celular (*)
34	Un (1) proyector (**)
35	Una (1) impresora (*)
36	Un (1) expediente de la norma interna de producción orgánica de una organización, conteniendo información que requiere ser actualizada.
37	Un (1) reglamento interno u otro documento interno de una organización (no del proceso productivo orgánico), conteniendo información que requiera ser actualizada.
38	Diez (10) hojas bond (*)
39	Tres (3) plumones de diversos colores para pizarra acrílica. (*)
40	Una (1) mota para pizarra acrílica (*)

MOBILIARIO
Unidad 1: Realizar los procedimientos para la inspección interna y externa de la producción orgánica, de acuerdo a las normas de producción orgánica, normas internas del SIC y de la organización.

41	Un (1) escritorio.
42	Un (1) estante de documentos (para los expedientes de los productores). (**)
43	Dos (2) sillas.
44	Una (1) pizarra acrílica.

Unidad 2: Capacitar y asesorar sobre normas de producción orgánica y el levantamiento de No Conformidades, de acuerdo a las normas de producción orgánica

45	Un (1) escritorio. (*)
46	Dos (2) sillas. (*).
47	Una (1) mesa.
48	Una (1) pizarra acrílica. (*)

Unidad 3: Proponer la actualización de la norma interna de producción orgánica y reglamento interno del SIC, según la cadena productiva de cultivo, normas nacionales y normas de los mercados de destino vigentes

49	Un (1) escritorio. (*)
50	Dos (2) sillas. (*)
51	Una (1) pizarra acrílica. (*)

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL



Firmado digitalmente por :
RIVAS COSSIO Rubi Elisabeth FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/01/2023 18:54:21-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 0005-2023-MTPE/3/19

VISTOS: El Informe N° 0528-2022-MTPE/3/19.2, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la **aprobación de los estándares de competencia laboral asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control;**

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales, ejerciendo, como lo señala el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley, competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como función rectora formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, entre otras, la materia de normalización y certificación de competencias laborales;

Que, conforme lo establece el artículo 98 y el literal c) del artículo 99 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas en materia de normalización y certificación de competencias laborales; asimismo, tiene como función específica aprobar instrumentos y lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial, en la citada materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituye una función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales proponer, validar y promover la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales, Estándares, Normas e Instrumentos de Competencia Laboral;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 171-2016-MTPE/3/19, se aprobó el Lineamiento de los Procesos de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, que tiene por objeto regular los procesos de Normalización y Certificación de Competencias Laborales desarrollados por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales u órganos que hagan sus veces, y todas aquellas dependencias u organizaciones involucradas con dicho proceso;

Que, los Perfiles Ocupacionales tienen como objetivo identificar y describir los desempeños de calidad que debe lograr una persona en la ejecución óptima de sus labores en el ámbito ocupacional;

Que, mediante la Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, con el fin de proporcionar las pautas para la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: OYPCHSU



**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"*

elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

Que, el literal g) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2021-TR, señala que el "Estándar de Competencia Laboral es el referente que sirve para evaluar y certificar competencias laborales. Describe los conocimientos, habilidades y actitudes que una persona debe ser capaz de ejecutar en un determinado contexto laboral, incluye condiciones o criterios para inferir que el desempeño fue efectivamente logrado". Es decir, a partir de la emisión del citado Decreto Supremo el proceso de normalización de competencias laborales a cargo de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, tendrá como referente para aprobar los documentos que estandarizan los desempeños laborales de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por los sectores productivos, al Estándar de Competencia Laboral;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2021-TR, establece que "El Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, en un plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo, aprueba las normas complementarias que se requieran para su aplicación";

Que, al respecto, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2021-TR, a través del Informe N° 498-2021-MTPE/3/19.2, concluyó que i) En su composición, tanto el Perfil Ocupacional, Estándar de Competencia Laboral y Norma de Competencia, presenta unidad o unidades de competencia, y estas unidades de competencia describen los desempeños que una persona debe lograr para la ejecución óptima de sus labores en una ocupación, y representan el mínimo nivel evaluable y certificable. Asimismo, para su elaboración se utiliza una misma metodología denominada Análisis Funcional, por lo que resulta necesario uniformizar las denominaciones utilizadas: Unidad de Competencia y Norma de Competencia a un solo referente denominado Estándar de Competencia Laboral, en concordancia con la definición señalada en el literal g) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2021-TR, de lo que se desprende que se trata únicamente de un cambio nominal"; y ii) Ante el cambio nominal a un solo referente denominado Estándar de Competencia Laboral, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en el marco de sus funciones, realiza el análisis correspondiente a fin de determinar la viabilidad de uniformizar las denominaciones utilizadas respecto al proceso de normalización de las funciones básicas identificadas; considerando que tanto para el caso de Perfiles Ocupacionales y Normas de Competencia, la función básica según la metodología del análisis funcional, se denomina Unidad de Competencia; por lo que se considera viable emplear un solo referente denominado "Estándar de Competencia Laboral" en lugar de unidad de competencia, el mismo que servirá para la certificación de competencias laborales;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, señaló en el informe de visto, que en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2021-TR y de lo indicado en el Informe N° 498-2021-MTPE/3/19.2, se debe entender que, en lugar de Unidades de Competencias de Perfiles Ocupacionales, se debe utilizar el término de Estándares de Competencia Laboral de los Perfiles Ocupacionales;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales señala que con Oficio N° 615-2022-GRSM/DRTPE-SM, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE) de San Martín remite el expediente de los perfiles ocupacionales: Implementación en la organización del sistema interno de control de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: OYPCHSU





producción orgánica¹, Manejo de post cosecha de cacao y Gestión de Operaciones Turísticas, en el marco de la iniciativa Fortalecimiento del Sistema de Certificación de Competencias Laborales, en la cual se encuentra la actividad: "Diagnóstico, Diseño y Actualización de la Oferta de Certificación de Competencias Laborales de las Cadenas de Valor Priorizadas (cacao, café y turismo), a fin de proceder con su revisión y de corresponder con su aprobación;

Que, luego de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales advierte del informe que los estándares de competencia laboral asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control han tenido en cuenta los criterios establecidos en la Guía Metodológica para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, además han sido revisados detalladamente utilizando la matriz de control de calidad, la cual permitió el ajuste de aspectos mínimos de redacción en coordinación con la consultora responsable, finalmente se obtiene la versión final que cumple con las exigencias de la normativa correspondiente;

Que, asimismo es necesario indicar que se comunicó a los participantes del taller de validación, vía correo electrónico, una nueva versión de los estándares de competencia laboral, producto de la asistencia técnica de la DNCCL, que consistió en una reestructuración de "forma" de las funciones básicas. Como se observa en la comunicación, en atención a lo señalado por los expertos en el taller de validación del 1 de setiembre, las tres funciones básicas descritas en el perfil ocupacional están asociadas a un mismo puesto de trabajo reconocido como tal por los expertos, quienes precisaron además que la certificación de las competencias laborales debe evidenciar que la persona es competente en las tres funciones básicas o estándares de competencia laboral del perfil ocupacional, para que tenga valor en el mercado la certificación que obtenga la persona que se desenvuelve en el puesto de trabajo al cual se vincula los estándares del perfil. Por otro lado, los expertos manifestaron conformidad sobre la vigencia de 5 años respecto a los estándares de competencia laboral debido a que, en las labores involucradas en dichos estándares la tecnología no es predominante por lo que es recomendable asignar dicho periodo de vigencia;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación de los estándares de competencia laboral asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control

Aprobar los estándares de competencia laboral asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control, por un periodo de vigencia de cinco (5) años, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral General.

¹ Debe decir: "Implementación de la certificación de la producción orgánica en la organización del sistema interno de control"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: OYPCHSU





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Artículo 2°. –Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General, así como la información de los Estándares de Competencia Laboral en mención, en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

RUBI ELISBETH RIVAS COSSIO

Directora General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: OYPCHSU

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y LISTADO DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO



PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por :
RIVAS COSSIO Rubi Elisabeth FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/03/2023 18:40:14-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 0016-2023-MTPE/3/19

VISTO: El Informe N°087-2023-MTPE/3/19.2, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la aprobación de los instrumentos de evaluación y listado de equipamiento mínimo de los estándares de competencia laboral asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales, ejerciendo, como lo señala el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley, competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como función rectora formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, entre otras, la materia de normalización y certificación de competencias laborales;

Que, conforme lo establece el artículo 98 y el literal c) del artículo 99 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas en materia de normalización y certificación de competencias laborales; asimismo, tiene como función específica aprobar instrumentos y lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial, en la citada materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituye una función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales proponer, validar y promover la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales, Estándares, Normas e Instrumentos de Competencia Laboral;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 171-2016-MTPE/3/19, se aprobó el Lineamiento de los Procesos de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, que tiene por objeto regular los procesos de Normalización y Certificación de Competencias Laborales desarrollados por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales u órganos que hagan sus veces, y todas aquellas dependencias u organizaciones involucradas con dicho proceso;

Que, los Perfiles Ocupacionales tienen como objetivo identificar y describir los desempeños de calidad que debe lograr una persona en la ejecución óptima de sus labores en el ámbito ocupacional;

Que, mediante la Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: JDETIOM

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

Que, los Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales tienen por objetivo evidenciar y documentar, mediante pruebas de conocimiento y desempeño, los aspectos verificables del accionar de las personas en cuanto a su conocimiento, habilidades y destrezas en relación a su experiencia laboral;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral General N° 104-2019-MTPE/3/19, se aprobó la actualización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales, como documento técnico orientador para su diseño y estructura por parte de metodólogos y otros actores que intervienen en la elaboración, redacción y validación de los referidos Instrumentos;

Que, los Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales tienen por objetivo evidenciar y documentar, mediante pruebas de conocimiento y desempeño, los aspectos verificables del accionar de las personas en cuanto a su conocimiento, habilidades y destrezas en relación a su experiencia laboral;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral General N° 104-2019-MTPE/3/19, se aprobó la actualización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales, como documento técnico orientador para su diseño y estructura por parte de metodólogos y otros actores que intervienen en la elaboración, redacción y validación de los referidos Instrumentos;

Que, a través de la Resolución Directoral General N° 085-2019-MTPE/3/19, se aprobó el Instructivo para la Elaboración del Listado de Equipamiento Mínimo Requerido para la Autorización de Centros de Certificación de Competencias Laborales;

Que, los Listados de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales permiten verificar si una entidad pública o privada interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Perfil Ocupacional, cuenta con Área(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en determinado Perfil Ocupacional;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 0005-2023-MTPE/3/19, de fecha 06 de enero de 2023, se aprobó los tres (3) estándares de competencia laboral asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control, por un periodo de vigencia de cinco (05) años.;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2021-TR, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 16 de julio de 2021, se aprobó las Normas que regulan los procedimientos administrativos para la autorización de evaluadores de competencias laborales y para la autorización de centros de certificación de competencias laborales, que tiene por objeto "regular los procedimientos administrativos para la autorización de evaluadores de competencia laborales y para la autorización de centros de certificación de competencias laborales, con la finalidad de contar con el personal idóneo que realice las labores de evaluadores de competencias laborales; así como, para garantizar la formalidad, fiabilidad y legitimidad del servicio de certificación brindado por el centro de certificación de competencias laborales, de acuerdo con la normativa emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", estableciéndose además que las referidas normas son aplicables a las personas naturales y personas jurídicas privadas o públicas y a la ciudadanía a nivel nacional, interesadas en realizar procesos de evaluación y de certificación de competencias laborales;

Que, el literal g) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2021-TR, señala que el "Estándar de Competencia Laboral es el referente que sirve para evaluar y certificar competencias laborales. Describe los conocimientos, habilidades y actitudes que una persona debe ser capaz de ejecutar en un determinado contexto laboral, incluye condiciones o criterios

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sipdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: JDETIOM





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

para inferir que el desempeño fue efectivamente logrado". Es decir, a partir de la emisión del citado Decreto Supremo el proceso de normalización de competencias laborales a cargo de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, tendrá como referente para aprobar los documentos que estandarizan los desempeños laborales de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por los sectores productivos, al Estándar de Competencia Laboral;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2021-TR, establece que "El Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, en un plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo, aprueba las normas complementarias que se requieran para su aplicación";

Que, al respecto, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2021-TR, a través del Informe N° 498-2021-MTPE/3/19.2, concluyó que i) En su composición, tanto el Perfil Ocupacional, Estándar de Competencia Laboral y Norma de Competencia, presenta unidad o unidades de competencia, y estas unidades de competencia describen los desempeños que una persona debe lograr para la ejecución óptima de sus labores en una ocupación, y representan el mínimo nivel evaluable y certificable. Asimismo, para su elaboración se utiliza una misma metodología denominada Análisis Funcional, por lo que resulta necesario uniformizar las denominaciones utilizadas: Unidad de Competencia y Norma de Competencia a un solo referente denominado Estándar de Competencia Laboral, en concordancia con la definición señalada en el literal g) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2021-TR, de lo que se desprende que se trata únicamente de un cambio nominal"; y ii) Ante el cambio nominal a un solo referente denominado Estándar de Competencia Laboral, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en el marco de sus funciones, realiza el análisis correspondiente a fin de determinar la viabilidad de uniformizar las denominaciones utilizadas respecto al proceso de normalización de las funciones básicas identificadas; considerando que tanto para el caso de Perfiles Ocupacionales y Normas de Competencia, la función básica según la metodología del análisis funcional, se denomina Unidad de Competencia; por lo que se considera viable emplear un solo referente denominado "Estándar de Competencia Laboral" en lugar de unidad de competencia, el mismo que servirá para la certificación de competencias laborales;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, señaló en el informe de visto, que en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2021-TR y de lo indicado en el Informe N° 498-2021-MTPE/3/19.2, se debe entender que, en lugar de Unidades de Competencias de Perfiles Ocupacionales, se debe utilizar el término de Estándares de Competencia Laboral asociado a Perfiles Ocupacionales, de corresponder;

Que, la citada Dirección señaló a través del Informe de vistos que los instrumentos de evaluación (Prueba de Desempeño y Prueba de Conocimiento) de los Estándares de Competencia Laboral Asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control, pueden ser aplicados utilizando Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC, de manera presencial o mixta; en los procesos de evaluación en situación simulada de trabajo. Del mismo modo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, señaló en el informe de vistos que los Instrumentos de Evaluación y Listado de Equipamiento Mínimo de los Estándares de Competencia Laboral asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control, tendrán una vigencia hasta el 05 de enero de 2028, la cual es la fecha de término de vigencia de los Estándares de Competencia Laboral Asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control;

Asimismo, se señala en el informe que, la Resolución Directoral General N° 0005-2023-MTPE/3/19, establece que las tres funciones básicas (estándares de competencia laboral) descritas en el Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control están asociadas a un mismo puesto de trabajo reconocido como tal por los expertos, quienes precisaron además que, la certificación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: JDETIDOM

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de las competencias laborales debe evidenciar que la persona es competente en las tres funciones básicas o estándares de competencia laboral del citado perfil ocupacional, y de ésta manera la certificación tenga valor en el mercado;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales señaló en el informe de vistos que los instrumentos de evaluación antes mencionados contienen información a partir de los conocimientos y desempeños esperados en los estándares de competencia laboral asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control, y presentan contenidos e indicadores que permiten la identificación y valoración del desempeño laboral del trabajador en los procesos de los estándares de competencia laboral asociados al Perfil Ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación

Aprobar los **instrumentos de evaluación y listado de equipamiento mínimo de los Estándares de Competencia Laboral asociados al perfil ocupacional de Implementación de la Certificación de la Producción Orgánica en la Organización del Sistema Interno de Control** los cuales contarán con el mismo periodo de vigencia del Estándar de Competencia Laboral, aprobado por la Resolución Directoral General N° 0005-2023-MTPE/3/19, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. – Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General, y del listado de equipamiento mínimo, en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

RUBI ELISBETH RIVAS COSSIO

Directora General de Normalización, Formación para el Empleo
y Certificación de Competencias Laborales

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: JDETIDM



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO SAN MARTÍN

 direccionregionaldetrabajosm@gmail.com

 www.gob.pe/regionsanmartin-drtpe

 www.facebook.com/trabajosanmartin

*Aquí puedes ver
el listado de
Centros de
Certificación
autorizados:*



OFICINAS ZONALES:

MOYOBAMBA:

Sede Central

Jr. Alonso de Alvarado N° 1139 - Barrio Belén

Oficina Itinerante RIOJA: Jr. 02 de Mayo S/N Cdra- 9

TARAPOTO:

Oficina Zonal Bajo Mayo

Jr. Ángel Delgado Morey N° 435 - Campamento de Agricultura

TOCACHE:

Oficina Zonal Alto Huallaga

Jr. Carlos Arévalo S/N - Urb. Las Flores

JUANJUÍ:

Oficina Zonal Huallaga Central

Jr. Prolongación Alfonso Ugarte Cdra. 5